

- Dirigir la planeación, valuación, programación, ejecución y seguimiento de la obra pública municipal.
- Estar a cargo de la proyección, construcción y conservación de las obras públicas e infraestructura en el territorio del municipio.
- Coordinar la elaboración de los proyectos de obra, conforme a lo establecido en los planes y programas.
- Llevar a cabo los proyectos de obra a realizar por administración directa o contrato, desarrollando los trabajos arquitectónicos que se requieran en coordinación con las dependencias y entidades involucradas previa autorización del Director General de Infraestructura y Servicios.
- Verificar e inspeccionar la ejecución de las obras, a fin de vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad, de las especificaciones del proyecto autorizado y el cumplimiento del contrato de obra.
- Ejecutar las acciones de infraestructura y equipamiento conforme los convenios de coordinación que celebre el ayuntamiento con los gobiernos federal y estatal, así con sus organismos descentralizados.
- Apoyar la participación de la comunidad en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas, actividades y obras a realizar en el municipio.
- Asesorar, visitar, cuantificar y dotar de apoyo técnico, maquinaria, equipo y materiales a las comunidades que realicen obras por cooperación.
- Coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de los programas y actividades de las siguientes dependencias a su cargo.
- Reportar las actividades al director general de infraestructura y servicios en forma semanal.
- Proporcionar la información pública o fundamental a la unidad de transparencia e información pública del estado de Jalisco.
- Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes de gobierno.